



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 06-01-2021

Yo Juan Uaca

identificado con cédula de ciudadanía número 79965530 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radiado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
2021693108910	A.L.C.B	Henri Morales	SUR
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	Se fue al barrio DIVINO NO se ubica		
2. Dirección deficiente	el lote pero informa que no vive hay		
3. Rehusado	se ubica la presidente de la junta		
4. Cerrado	accion comunal Monica Ueyta		
5. Fallecido	con CC-52.239.389 con tel# 3165417336 y		
6. Desconocido	informo que el señor Henri ya fue		
7. Cambio de Domicilio	reinventada y que ya otra persona		
8. Destinatario Desconocido	en invacion se toma foto del		
9. Otro	informe INIGER		
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	06-01-2021		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

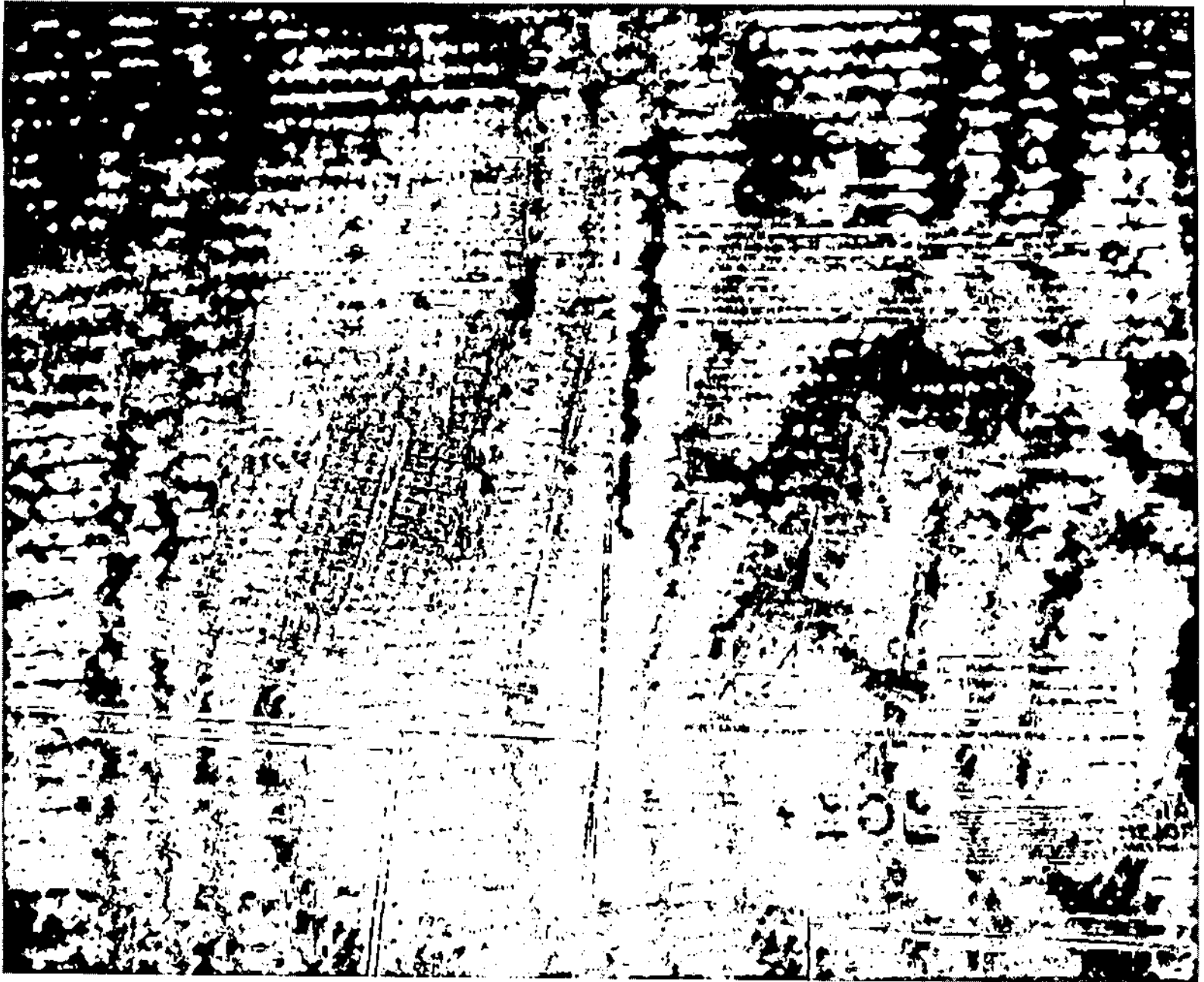
Nombre legible	<u>Juan Uaca</u>
Firma	
No. de identificación	<u>79965530</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



15
Bogotá, D.C.

Señor

HENRY MORALES LOZANO

Lote 9 Manzana R

Divino Niño Sur

Bogotá

Asunto: Materialización Orden de Restitución

Referencia: Actuación Administrativa N° 043-07/1996 SI ACTUA 8090

Teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 159 del 05 de mayo de 2003, proferida por esta Alcaldía Local y debidamente confirmada por el Consejo de Justicia mediante Acto Administrativo No. 1706 del 27 de Septiembre de 2007, dentro de la actuación administrativa de la referencia, se ordena la restitución de la Zona de Ronda Hidráulica de Manejo y Preservación Ambiental de La Quebrada La Trompeta y/o el Infierno, por lo tanto del espacio público ocupado indebidamente, se le requiere para que, informe si ya dio cumplimiento a lo ordenado en el acto administrativo citado, es decir, si restituyó voluntariamente el espacio público indebidamente ocupado.

Es de señalar al propietario que de no haberse restituido de forma voluntaria el área de infracción, está administración procederá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 del Código Contencioso Administrativo Decreto 01 de 1984.

Cordialmente,

**HORACIO GUERRERO GARCÍA**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Diana Carolina Mendez - Abogada contratista/A.G.P. *DC*
Revisó: Leydy Yohanna Amortegui P. - Abogada contratista/A.G.P. *Y*
Aprobó: Mireya Peña García - Profesional Especializado 222-24/A.G.P. *M*
Aprobó: Carolina Calle - Profesional Especializado de Apoyo del Despacho /ALCB *CC*